



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO Nº 016-2023-CM/MDL

Laredo, 23 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

POR CUANTO:

En sesión ordinaria de fecha 22 de febrero del año 2023 y a petición del señor Alcalde Abog. Sergio Vilchez Neira; el Concejo Municipal de Laredo, acuerda solicitar la intervención de la Contraloría General de la República para la auditoria a realizar de la gestión del periodo 2019-2022 por las irregularidades que se han podido advertir en la entidad; para tal objeto se remitirá toda la información necesaria y todo aquello que amerite a una investigación fiscal por responsabilidades de índole penal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejo Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41º de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, la Ley Nº 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de Control, en su artículo 1º prescribe que la presente ley tiene por objetivo establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción,

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 27785, establece que es objeto de la Ley propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimiento técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación;

Que, en sesión ordinaria de fecha 22 de febrero del año 2023, el señor Alcalde, pide la Intervención de la Contraloría General de la República a la gestión anterior 2019-2022, dada a las irregularidades que se han encontrado y que ello en los informes de todos los hallazgos remitidos mediante Oficio Nº 0039-2023- MDL/GM suscrito por la Gerencia Municipal, y todo aquello que el caso amerite a una investigación fiscal y luego denuncia penal,



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, el numeral 21 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, solicitar la realización de exámenes especiales, auditorias económicas y otros actos de control;



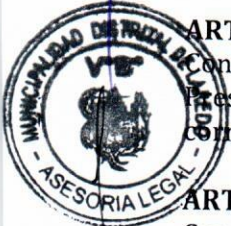
Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR la intervención de la Contraloría General de la República a la Gestión Municipal Periodo 2019-2022, dada a las irregularidades que se han encontrado y que ello en los informes de todos los hallazgos remitidos mediante Oficio N° 0039-2023-MDL/GM de la Gerencia Municipal, y todo aquello que el caso amerite a una investigación fiscal y luego una denuncia penal.



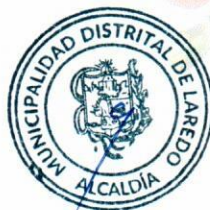
ARTICULO SEGUNDO: REMITIR el presente acuerdo de Concejo a la Contraloría General de la Republica.



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Abg. SERGIO VÍLCHEZ NEIRA
ALCALDE



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2023-CM/MDL

Laredo, 23 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

POR CUANTO:

En sesión ordinaria de fecha 22 de febrero del año 2023 y a petición del señor Alcalde Abog. Sergio Sánchez Neira; el Concejo Municipal de Laredo, acuerda solicitar la intervención de la Contraloría General de la República para la auditoría a realizar de la gestión del periodo 2019-2022 por las irregularidades que se han podido advertir en la entidad; para tal objeto se remitirá toda la información necesaria y todo aquello que amerite a una investigación fiscal por responsabilidades de índole penal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, la Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, en su artículo 1° prescribe que la presente ley tiene por objetivo establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción,

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27785, establece que es objeto de la Ley propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación;

Que, en sesión ordinaria de fecha 22 de febrero del año 2023, el señor Alcalde, pide la Intervención de la Contraloría General de la República a la gestión anterior 2019-2022, dada a las irregularidades que se han encontrado y que ello en los informes de todos los hallazgos remitidos mediante Oficio N° 0039-2023- MDL/GM suscrito por la Gerencia Municipal, y todo aquello que el caso amerite a una investigación fiscal y luego denuncia penal,



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, el numeral 21 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, solicitar la realización de exámenes especiales, auditorias económicas y otros actos de control;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR la intervención de la Contraloría General de la República a la Gestión Municipal Periodo 2019-2022, dada a las irregularidades que se han encontrado y que ello en los informes de todos los hallazgos remitidos mediante Oficio N° 0039-2023-MDL/GM de la Gerencia Municipal, y todo aquello que el caso amerite a una investigación fiscal y luego una denuncia penal.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR el presente acuerdo de Concejo a la Contraloría General de la Republica.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Abg. SERGIO VÍLCHEZ NEIRA
ALCALDE



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”
Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2023-CM/MDL
Laredo, 23 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

POR CUANTO:

En sesión ordinaria de fecha 22 de febrero del año 2023 y a petición del señor Alcalde Abog. Sergio Vázquez Neira; el Concejo Municipal de Laredo, acuerda solicitar la intervención de la Contraloría General de la República para la auditoría a realizar de la gestión del periodo 2019-2022 por las irregularidades que se han podido advertir en la entidad; para tal objeto se remitirá toda la información necesaria y todo aquello que amerite a una investigación fiscal por responsabilidades de índole penal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41º de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, la Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, en su artículo 1º prescribe que la presente ley tiene por objetivo establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción,

Que, el artículo 2º de la Ley N° 27785, establece que es objeto de la Ley propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación;

Que, en sesión ordinaria de fecha 22 de febrero del año 2023, el señor Alcalde, pide la Intervención de la Contraloría General de la República a la gestión anterior 2019-2022, dada a las irregularidades que se han encontrado y que ello en los informes de todos los hallazgos remitidos mediante Oficio N° 0039-2023- MDL/GM suscrito por la Gerencia Municipal, y todo aquello que el caso amerite a una investigación fiscal y luego denuncia penal,



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"
Ley 25253 del 19-06-1990

Que, el numeral 21 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, solicitar la realización de exámenes especiales, auditorias económicas y otros actos de control;



Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR la intervención de la Contraloría General de la República a la Gestión Municipal Periodo 2019-2022, dada a las irregularidades que se han encontrado y que ello con los informes de todos los hallazgos remitidos mediante Oficio N° 0039-2023-MDL/GM de la Gerencia Municipal, y todo aquello que el caso amerite a una investigación fiscal y luego una denuncia penal.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR el presente acuerdo de Concejo a la Contraloría General de la Republica.



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural para su conocimiento y fines correspondientes.

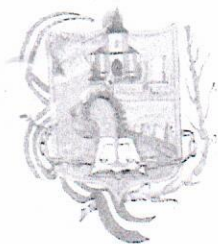
ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

 Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
 ALCALDE



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2023-CM/MDL

Laredo, 23 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

POR CUANTO:

En sesión ordinaria de fecha 22 de febrero del año 2023 y a petición del señor Alcalde Abog. Sergio V. Sánchez Neira; el Concejo Municipal de Laredo, acuerda solicitar la intervención de la Contraloría General de la República para la auditoría a realizar de la gestión del periodo 2019-2022 por las irregularidades que se han podido advertir en la entidad; para tal objeto se remitirá toda la información necesaria y todo aquello que amerite a una investigación fiscal por responsabilidades de índole penal, y;

CONSIDERANDO:

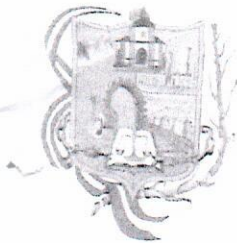
Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41º de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, la Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, en su artículo 1º prescribe que la presente ley tiene por objetivo establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción,

Que, el artículo 2º de la Ley N° 27785, establece que es objeto de la Ley propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación;

Que, en sesión ordinaria de fecha 22 de febrero del año 2023, el señor Alcalde, pide la Intervención de la Contraloría General de la República a la gestión anterior 2019-2022, dada a las irregularidades que se han encontrado y que ello en los informes de todos los hallazgos remitidos mediante Oficio N° 0039-2023- MDL/GM suscrito por la Gerencia Municipal, y todo aquello que el caso amerite a una investigación fiscal y luego denuncia penal,



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"
Ley 25253 del 19-06-1990

Que, el numeral 21 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, solicitar la realización de exámenes especiales, auditorias económicas y otros actos de control;



Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR la intervención de la Contraloría General de la República a la Gestión Municipal Periodo 2019-2022, dada a las irregularidades que se han encontrado y que ello en los informes de todos los hallazgos remitidos mediante Oficio N° 0039-2023-MDL/GM de la Gerencia Municipal, y todo aquello que el caso amerite a una investigación fiscal y luego una denuncia penal.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR el presente acuerdo de Concejo a la Contraloría General de la Republica.



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
 Abg. SERGIO VÍLCHEZ NEIRA
 ALCALDE



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2023-CM/MDL

Laredo, 23 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

POR CUANTO:

En sesión ordinaria de fecha 22 de febrero del año 2023 y a petición del señor Alcalde Abog. Sergio Sánchez Neira; el Concejo Municipal de Laredo, acuerda solicitar la intervención de la Contraloría General de la República para la auditoría a realizar de la gestión del periodo 2019-2022 por las irregularidades que se han podido advertir en la entidad; para tal objeto se remitirá toda la información necesaria y todo aquello que amerite a una investigación fiscal por responsabilidades de índole penal, y;

CONSIDERANDO:

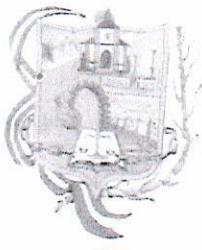
Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41º de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, la Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, en su artículo 1º prescribe que la presente ley tiene por objetivo establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción,

Que, el artículo 2º de la Ley N° 27785, establece que es objeto de la Ley propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación;

Que, en sesión ordinaria de fecha 22 de febrero del año 2023, el señor Alcalde, pide la Intervención de la Contraloría General de la República a la gestión anterior 2019-2022, dada a las irregularidades que se han encontrado y que ello en los informes de todos los hallazgos remitidos mediante Oficio N° 0039-2023- MDL/GM suscrito por la Gerencia Municipal, y todo aquello que el caso amerite a una investigación fiscal y luego denuncia penal,



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"
Ley 25253 del 19-06-1990

Que, el numeral 21 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, solicitar la realización de exámenes especiales, auditorias económicas y otros actos de control;



Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR la intervención de la Contraloría General de la República a la Gestión Municipal Periodo 2019-2022, dada a las irregularidades que se han encontrado y que ello en los informes de todos los hallazgos remitidos mediante Oficio N° 0039-2023-MDL/GM de la Gerencia Municipal, y todo aquello que el caso amerite a una investigación fiscal y luego una denuncia penal.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR el presente acuerdo de Concejo a la Contraloría General de la Republica.



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

 Abg. SERGIO VÍLCHEZ NEIRA
 ALCALDE



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2023-CM/MDL

Laredo, 23 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

POR CUANTO:

En sesión ordinaria de fecha 22 de febrero del año 2023 y a petición del señor Alcalde Abog. Sergio Sánchez Neira; el Concejo Municipal de Laredo, acuerda solicitar la intervención de la Contraloría General de la República para la auditoría a realizar de la gestión del periodo 2019-2022 por las irregularidades que se han podido advertir en la entidad; para tal objeto se remitirá toda la información necesaria y todo aquello que amerite a una investigación fiscal por responsabilidades de índole penal, y;

CONSIDERANDO:

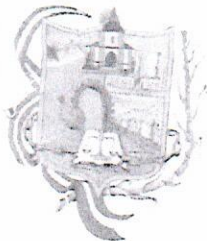
Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41º de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, la Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, en su artículo 1º prescribe que la presente ley tiene por objetivo establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción,

Que, el artículo 2º de la Ley N° 27785, establece que es objeto de la Ley propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación;

Que, en sesión ordinaria de fecha 22 de febrero del año 2023, el señor Alcalde, pide la Intervención de la Contraloría General de la República a la gestión anterior 2019-2022, dada a las irregularidades que se han encontrado y que ello en los informes de todos los hallazgos remitidos mediante Oficio N° 0039-2023- MDL/GM suscrito por la Gerencia Municipal, y todo aquello que el caso amerite a una investigación fiscal y luego denuncia penal,



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"
Ley 25253 del 19-06-1990

Que, el numeral 21 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control;



que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR la intervención de la Contraloría General de la República a la Gestión Municipal Periodo 2019-2022, dada a las irregularidades que se han encontrado y que ello en los informes de todos los hallazgos remitidos mediante Oficio N° 0039-2023-MDL/GM de la Gerencia Municipal, y todo aquello que el caso amerite a una investigación fiscal y luego una denuncia penal.

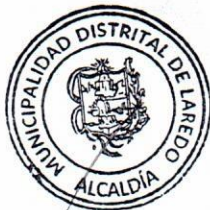
ARTICULO SEGUNDO: REMITIR el presente acuerdo de Concejo a la Contraloría General de la Republica.



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

 Abg. SERGIO VÍLchez NEIRA
 ALCALDE